



**Deposito Ecológico Ambiental S.A. de C.V.**

Por conducto de su representante legal  
C. María Olvido Montes García  
PRESENTE

Una vez analizado y evaluado el formato de solicitud FF-SEMARNAT-035 relativo a la Autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad Transporte (en lo sucesivo Solicitud), presentada en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación), por la empresa denominada Depósito Ecológico Ambiental S.A. de C.V. (promovente), por conducto de su representante legal la C. María Olvido Montes García, presentó formato FF-SEMARNAT-035 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

**RESULTANDO**

- I. El promovente presentó en esta Delegación el día 08 de febrero de 2019 el formato de solicitud y anexos con la misma fecha, para su correspondiente evaluación y dictaminación a la cual se le asignó el número de bitácora 21/IG-0206/02/19 y Número Registro Ambiental (NRA) DEA2Y2101511.
- II. Que con fecha 21 de enero de 2019 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/0789/2019, mediante el cual solicita al promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido, apercibiéndolo que de no la presentara en el plazo otorgado, ésta unidad administrativa desearía el trámite.
- III. Con fecha 26 de Febrero del presente año, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, surtiendo efectos la notificación al día siguiente, por ende, el cómputo de los quince (15) días hábiles empezó a contar a partir del mismo día, descontando los días sábados y domingos, el plazo otorgado fenecía el 20 de marzo de 2019.
- IV. Con escrito de fecha 27 de febrero del año en curso, recibido en esta Delegación con la misma fecha, el promovente da respuesta a lo requerido en el punto II del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-00327/1902, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y





**CONSIDERANDO**

1. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 5 fracciones XXXII y XXIX, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.
2. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita la autorización de 7 vehículos, tres tipo tanque y cuatro tipo caja cerrada, teniendo el promovente anexa los permisos correspondientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), las pólizas de seguro de cada unidad que amparan la responsabilidad civil y ecológica y un anexo fotográfico para cada unidad, por lo que esta Delegación;

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se Autoriza al promovente el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de transporte con registro No. 21-015-PS-I-01-2019, teniendo que el domicilio de encierro de las unidades se encuentra en Perímetro del Rancho de San Felipe No, 8, Chashapa, C.P. 72990, Amozoc, Puebla.

**SEGUNDO.** Los vehículos autorizados para llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos son los siguientes:

**AUTORIZACION**

TIPO	PLACAS	NO. DE SERIE	MODELO	CARGA ÚTIL	PERMISO NO.
Caja cerrada	266ED7	3GCJC54K8VG126467	1997	4.0 ton	2141DEA28042011230301000
Caja cerrada	368AN1	3GBKC34G84M107703	2004	5.0 ton	2141DEA28042011230301002
Caja cerrada	123ED8	3GBKC34G46M107071	2006	9.0 ton	2141DEA28042011230301004
Caja seca	37AA4A	3GBJC34RX3M100876	2003	3.5 ton	2141DEA28042011230301006
Tanque	882ET8	JAANMR856D7500232	2013	3,000 litros	2141DEA28042011230301005
Tanque	476AN1	3GCJC54K7WG161146	1998	3,800 litros	2141DEA28042011230301003
Tanque	267ED7	3GCJC54K7WG157632	1998	3,100 litros	2141DEA28042011230301001

**TERCERO.** Los residuos peligrosos autorizados para las unidades antes referidas quedan descritos conforme se señala en las siguientes tablas:





TIPO	PLACAS	CLAVE	RESIDUOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTAR
Caja cerrada	266ED7	UN3082	Agua contaminada.
Caja cerrada	368AN1	UN1263	Lodos de destilación de solventes, disolventes orgánicos usados, solventes orgánicos (residuos de).
Caja cerrada	123ED8	UN3077	Sólidos telas, pieles, asbesto encapsulado, sólidos de mantenimiento automotriz, sólidos con metales pesados, plástico contaminado con residuos peligrosos, cartón y papel contaminado, lodos aceitosos, tierra contaminada, envases vacíos contaminados, textiles contaminados, filtros contaminados, contenedores vacíos contaminados, envases vacíos de solvente y pintura, equipo de protección personal contaminado, residuos sólidos de pintura.
Caja seca	37AA4A		
		UN3288	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio (usadas).
		UN1268	Aceites gastados dieléctricos, aceites gastados lubricantes, aceites gastados hidráulicos, aceites gastados solubles.
		UN2794	Baterías automotrices, pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas (usadas).
		UN3082	Líquidos residuales de proceso no corrosivo, líquidos residuales de proceso corrosivo.
		UN2810	Polio, isocianato (sus residuos)
		UN 3288	Escorias de metales pesados finas, escorias de metales pesados granulares

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	882ET8	UN3082	Agua contaminada.
Tanque	476AN1	UN1263	Lodos de destilación de solventes, disolventes orgánicos usados, solventes orgánicos.
Tanque	267ED7	UN1268	Aceites gastados dieléctricos, aceites gastados lubricantes, aceites gastados hidráulicos, aceites gastados solubles.
		UN3082	Líquidos residuales de proceso no corrosivo.

**CUARTO.** La presente Autorización se registrará por los siguientes:

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Se otorga con una vigencia de DIEZ (10) AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado el promovente deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el promovente deberá solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.





3. El promovente deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
4. El promovente deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
5. El promovente deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
6. El promovente deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. El promovente no deberá mezclar durante el transporte, los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y las unidades aquí autorizadas no podrán ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que las conexiones estén perfectamente selladas las conexiones y mangueras no tienen escurrimiento y que los tambores estén bien sujetos y perfectamente tapados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
8. El promovente deberá mantener vigente los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
10. En caso de que el promovente requiera efectuar algún cambio o presentar escritos relacionados con la autorización que nos ocupa, estos deberán hacer referencia al número de autorización otorgado, fecha y oficio de autorización, nombre de la persona física o moral y bitácora con la que se emitió tal oficio resolutivo, lo anterior a efecto de que esta Delegación pueda integrar la información correspondiente al expediente en comento de manera oportuna.
11. Se le hace del conocimiento al promovente que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Autorización.
12. La presente resolución no ampara el transporte de sustancias o materiales peligrosos, en cualquier cantidad, entendiéndose que la presente resolución ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos entendiéndose que un **Residuo** es el material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final, mientras que los **Residuos Peligrosos**, son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la LGPGIR



13. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la promovente cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

14. Notifíquese el presente al **C. Víctor Javier Pérez Román** como persona autorizada para oír y recibir notificaciones, en nombre del promovente, de igual forma para los mismos efectos de oír y recibir notificaciones se autoriza el domicilio ubicado en Perímetro el Rancho de San Felipe No. 8 Chachapa, Amozoc, Puebla C.P. 72990, correo electrónico [deambiental@hotmail.com](mailto:deambiental@hotmail.com) y teléfono 2866295 por así haberlo señalado el promovente en el formato de solicitud de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la LFPA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

**Atentamente**  
**La Subdelegada de Gestión para La Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez**  
En suplencia por ausencia

Ccp. Minutario  
L\MCCP/B\MAMF/AMF

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

